



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/2013, el memorial de solicitud de Rectificación de sigla y el Informe Legal IL SG SJD DAJ PJ 2014 064 de 14 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Prefectural N° 331/2002 de 02 de agosto de 2002, de otorgación de Personalidad Jurídica al Consejo Educativo Amazónico Multiétnico SEAM, se constata que la descripción de la sigla no corresponde a las iniciales del nombre.

Que, En tal sentido y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341, Art.31°.- (Correcciones de Errores) establece que *"Las Entidades Públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"*

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar la Resolución Prefectural N° 331/2002 de 02 de agosto 2002, mediante la cual se otorgó Personalidad Jurídica al Consejo Educativo Amazónico Multiétnico SEAM, en lo referente a la Sigla, estableciéndose la correcta de **"CEAM"**, quedando la denominación de la siguiente manera: **Consejo Educativo Amazónico Multiétnico CEAM.**

Por la Notaria de Gobierno se dispone la Protocolización de la Solicitud de Rectificación, el informe legal y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Copia 1

Abg. Luis Fernando Roca Landívar
DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO OPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ